

MENDOZA OIAZGOLA Divina	2.715	MUÑIZ GARCIA José L.	2.400
MESA VALDEHERRAMA Ana	8.259	MUÑOZ ALVAREZ Candida	1.455
MIGUEL LAZARO Maria (Pensión)	8.100	MUÑOZ BORJA Emilio	2.295
MIGUEL MARTINEZ Alejo	6.039	MUÑOZ BORJA Juan	4.544
MIGUEL MARTINEZ Begoña	800	MUÑOZ GARCIA Carlos	485
MIGUEL MARZO Maria	905	MUÑOZ GONZALEZ Jose	3.856
MIGUEL MAZO Florentina	2.400	MUÑOZ HERNANDEZ Fernando	8.114
MIRANDA CALVO Jose	800		
MIRANDA MATEO Antonio de	7.299	MUÑOZ Jose	R/Basuras 7.494
MIRANDA MATEO Pilar de	7.719	FORREGA, S.A COCA-COLA	IM/Publicidad 23.780
MIRANDA OTAÑO Ramon	960	FREZ MUÑOZ Francisco	IM/Circulación 3.700
MIGUEL MARTINEZ Alejo	1.455	REQUENA MARZO Angeles	CE/ Avda.Valvanera 11.200
MOHAMED Ibtisamit	420	SAENZ MARTIN Elvira	R/Basuras 2.184
MONTERO GONZALEZ Jose	1.455	SAN EMETERIO Mª Concepción	CE/C.Sagardia 30.318
MONDRAGON GARCIA Benito	6.039	SIERRA SOLDEVILLA Francisco	CE/ Avda.Valvanera 18.694
MORA MATEO Jose E.	3.639	SIERRA SOLDEVILLA Francisco	CE/ Bº Sur 14.223
MURAL MESA Manuel	1.455	TONICA "FINLEY"	IM/Publicidad 4.120
MOLLENO ARPON Vicente	1.455	VILLAMANA HERRERA Angel	**** 1.560
MORENO BAYO Pablo	1.380	VIVIENDAS CALAHORRA; S.A	IM/T. Valor terrenos 243.011
MORENO GOMEZ Pedro	2.184		
MORENO MARTINEZ Blanca	960		
MORENO RUIRUEJO Emeterio	728		
MORO MATEO Jose E.	2.400		
MUR Antonio y DUSERRI Jesus (Oficinas)	10.320		
MURCIANO PRAGA Julian	728		
MURO EXPOSITO Estefania	728		
MUÑIZ MARTINEZ Angel	2.400		
MUÑIZ GARCIA Begoña	3.639		

De lo que doy traslado al Boletín Oficial de La Rioja, para su publicación y conocimiento de los deudores o sus herederos, publicándose asimismo en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Oficina de Recaudación de Calahorra, a 21 de octubre de 1986.— El Recaudador.

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Cédula de emplazamiento

IV.1185

Edicto

IV.1183

Don Manuel Angel Garcia-Miguel Garcia-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en los autos nº 1223/86, que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de José Soldevilla Herce y otros, contra la Empresa, Construcciones Hermanos Moreno, S.L., domiciliada en c/ Velázquez, nº 6, de Arnedo, en reclamación por cantidades, hoy día en trámite de ejecución seguida con el nº 160/86, se ha dictado Propuesta de Providencia, que copiada literalmente dice así:

“PROPUESTA DE PROVIDENCIA DE S.S.ª EL SECRETARIO D. M. GARCIA-MIGUEL.— En Logroño, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Se decreta el embargo de las siguientes fincas: Urbana nº 3. Vivienda en planta primera tipo 1 del edificio sito en Arnedo, Pº de la Constitución, nº 5, inscrita al tomo 419, libro 119, folio 030, finca nº 17.282; Urbana nº 4. Vivienda en planta primera tipo 2 del edificio sito en Arnedo, Pº de la Constitución, nº 5, inscrita al folio 031, tomo 419, libro 119, finca nº 17.283. Urbana nº 5. Vivienda en planta 2ª tipo 1, del edificio sito en Arnedo, Pº de la Constitución, nº 5, inscrita al folio 032, tomo 419, libro 109, finca nº 17.284. Urbana nº 6. Vivienda en planta segunda tipo 2 del edificio sito en Arnedo, Pº de la Constitución, nº 5, inscrita al folio 033, libro 119, finca nº 17.285. Urbana nº 7. Vivienda en planta tercera tipo 1 del edificio sito en Arnedo, Pº de la Constitución, nº 5, inscrita al folio 034, tomo 419, libro 119, finca nº 17.286. Urbana nº 8. Vivienda en planta tercera tipo 2 del edificio sito en Arnedo, Pº de la Constitución, nº 5, inscrita al folio 035, tomo 419, libro 119, finca nº 17.287. Urbana nº 9. Vivienda en planta cuarta tipo 1 del edificio sito en Arnedo, Pº de la Constitución, nº 5, inscrita al tomo 419, libro 119, finca nº 17.289. Urbana solar en término de Arnedo, en la c/ del Rey, nº 16, 18 y 20, inscrita al tomo 432, folio 151, libro 123, finca nº 17.782. todas ellas propiedad de la empresa apremiada, Construcciones Hermanos Moreno, S.L., todo ello para cubrir un principal de 359.986 Pts. de princ pal, más la de 68.000 Pts. de costas provisionales. A tal efecto, librese Mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Arnedo intercesando la anotación preventiva de embargo de las fincas anteriormente citadas y la remisión a esta Magistratura de la certificación de cargas, censos o gravámenes, o, en su caso, de hallarse libre de ellas. Notifíquese a las partes. Lo que propongo a V.I., para su conformidad. Conforme. El Magistrado de Trabajo.”

Y, para que sirva de notificación a la empresa ejecutada que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 16 de septiembre de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.1184

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en pieza separada de medidas provisionales de separación nº 457 de 1986, a instancia de María Pilar Novoa Fraisoli, contra Don Pedro Baquero Torres, en ignorado paradero, y se cita a éste para que comparezca en este Juzgado el próximo día 17 de noviembre a las 11,30 horas a comparecencia, que se sustanciará por las normas establecidas en el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que tenga lugar la citación, expido el presente en Logroño, a 17 de octubre de 1986.— La Secretaria.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en juicio de Menor Cuantía nº 192/86 a instancia de D.ª María Antonia Calbia de La Cruz, contra D. Francisco José Salvatierra Marianini, en ignorado paradero por la presente se ha acordado emplazar a este, para que, en término de diez días, comparezca en este Juzgado personándose en forma, con los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que dicho emplazamiento tenga lugar, expido la presente en Logroño, a 14 de octubre de 1986.— La Secretaria.

Cédula de emplazamiento

IV.1186

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en separación nº 457 de 1986, a instancia de María Pilar Novoa Fraisoli, contra Don Pedro Baquero Torres, en ignorado paradero y emplazo a éste para que en el término de veinte días comparezca en los autos personándose en forma y conteste a la demanda, con los apercibimientos de que, de no comparecer, será declarado en rebeldía, dándole por contestada la demanda.

Y para que tenga lugar el emplazamiento expido el presente en Logroño, a 17 de octubre de 1986.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.1187

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el numero 385 de 1985 a instancia de EUROPUNTO, S.A. contra D. Teófilo y D. José Sanz Arias, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta que será simultánea con el de igual clase de Albacete los inmuebles embargados a los demandados que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado el próximo día 16 de diciembre a las 11 horas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

- 1.— Tierra Secano, sita en el camino de Almansa, de este término municipal con una superficie de 3 ha., 41 a. y 55 ca., valorada en un millón de pesetas.
- 2.— Un piso sito en la finca de Plaza del Caudillo nº 9, valorada en dos millones setecientos cincuenta mil pesetas, de la ciudad de Albacete.
- 3.— Casa sita en la Carretera de Jaén, Km. 3, en la ciudad de Albacete, valorada en dos millones setecientos cincuenta mil pesetas, de 136 m2.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaria del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la ejecutante quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta se anuncia